

Montería, 9 de abril de 2026.

Doctor
HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA
Alcalde
Municipio de Montería

Referencia: Contrato de obra No. LP-SIM-026-2024, cuyo objeto es: ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Asunto: Remisión de concepto de necesidad de modificación No. 2 (ADICIÓN No. 1) al contrato de obra No. LP-SIM-026-2024.

Respetado Alcalde,

Como es de su conocimiento, El MUNICIPIO y el CONSORCIO EDUCATIVO 2024 suscribieron el Contrato de Obra No. LP-SIM-026-2024, cuyo objeto es: ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA por el plazo y valor dispuesto en las CLÁUSULAS 4 y 5, respectivamente, así:

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de VEINTITRES (23) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$46.217.761.648,00), equivalentes a 35.552,1243 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

ETAPA 1- DIAGNOSTICO Y GESTIÓN PREDIAL: MIL VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MESOS M/CTE (\$1.023.547.291,00) incluido costos directos e indirectos e IVA.

ETAPA 2 - ESTUDIOS Y DISEÑOS: MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$1.401.663.978,00) M/CTE, incluido costos directos e indirectos e IVA.

ETAPA 3 - OBRA: CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$43.792.550.379,00) M/CTE, como monto agotable.

Así mismo, en fecha 7 de mayo de 2025 fue reconocida en la plataforma transaccional SECOP II el documento denominado: “MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SIM-026-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO EDUCATIVO 2024.”, por medio de la cual se acordó:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLÁUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO del anexo de condiciones del contrato de obra pública No. LP-SIM-026-2024, cuyo objeto corresponde a los “ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA”, la cual quedará así:

“CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución total del contrato es de VEINTITRES (23) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato y se divide en las siguientes etapas y fases:

ETAPA	PLAZO
ETAPA 1 – DIAGNOSTICO Y GESTIÓN PREDIAL	TRES (3) MESES contados a partir del acta de inicio.
ETAPA 2 - ESTUDIOS Y DISEÑOS TRES	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la terminación del plazo de la etapa 1.
ETAPA 3 – OBRA	CATORCE (14) MESES Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la terminación del plazo de la etapa 2.

PARAGRAFO PRIMERO: Las etapas tienen establecidos unos plazos y dentro de ese periodo se deben surtir las obligaciones de resultado correspondientes. Sin embargo, el contratista podrá dar inicio anticipadamente a la etapa II o III etapa si dispone de los requerimientos necesarios para la ejecución de aquellas, según el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es necesario aclarar que, en atención al resultado de la etapa de diagnóstico y de estudios y diseños, las condiciones iniciales del contrato deberán ser revisadas a fin de verificar la viabilidad de ser ajustadas o no (modificaciones contractuales) para el inicio de la etapa de obra, especialmente del análisis obtenido de las cantidades, el presupuesto y el cronograma que será ejecutado sin que se afecte el objeto contractual y llegue a generar perjuicios a la entidad o reclamaciones por parte del contratista. (...).”.

Ahora bien, es preciso anotar que, reposa en el expediente contractual que, en el desarrollo del Contrato de Obra No. LP-SIM-026-2024 se han realizado comités de obra, de los cuales se levantan las correspondientes actas y, en éstas se consignan las distintas actuaciones en el desarrollo del mismo, para el caso particular, dejando precisión del desarrollo de cada una de las

etapas y las condiciones para el inicio de las mismas. Particularmente, en distintos comités de obra que dieron cuenta del desarrollo y cierre de la ETAPA 2, esto es, la referente a ESTUDIOS Y DISEÑOS, se observó que, las actividades de mantenimiento, mejoramiento y obra nueva de las sedes educativas priorizadas para dicha etapa, superaban el valor contractual, de ahí que, conforme al valor contractual, se seleccionaron sedes educativas para ser intervenidas en la ETAPA 3 – OBRA.

Puntualmente en el comité de obra No. 11 de fecha 21 de julio de 2025, se expusieron las condiciones del cierre de la ETAPA 2 del contrato de obra No. LP-SIM-026-2024, particularmente, se anotó por el interventor en el acta que se levantó que: *“(…) a la fecha ya se realizó entrega de la documentación restante de la fase de estudios y diseños para finalizar la etapa 2- Estudios y diseño el día de hoy 21 de julio de 2025, la cual ya fue revisada y aprobada por la presente interventoría, una vez recibida la totalidad de la documentación se ajustaron los valores de intervención para cada una de las sedes seleccionadas, incluyendo obras nuevas y mantenimientos, el cual nos arroja un valor total para las intervenciones incluyendo obras nuevas y mantenimiento de las sedes priorizadas de \$181,641,613,022 (…)*”. Adicional a lo anterior, se dieron recomendaciones por parte de la interventoría para la ejecución de trabajos en la ETAPA 3, al tiempo que, desde la Secretaría de Infraestructura se indicara que, los recursos disponibles para la ejecución de la ETAPA 3 corresponden a la suma de \$43.792.550.379,00 según las condiciones contractuales, por lo que, se hacía necesario la presentación de balance ajustado a ese valor, según la priorización que se hiciera, lo cual no implicaba que la entidad dejará de considerar las necesidades de las sedes educativas no objeto de intervención; por el contrario, se precisó que, se adelantarían las gestiones para gestionar recursos adicionales, ya sea a través de este u otros proyectos, con el fin de atender las necesidades de mejoramiento, mantenimiento y obras nuevas en las sedes educativas que también lo requieren.

Así las cosas, en comité de obra No. 17 de fecha 15 de enero de 2026, se comunicó a contratista de obra e interventoría que, para dicha fecha por parte nuestra se había logrado la consecución de recursos por alrededor de TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.700.000.000,00) para ser adicionados al contrato de obra para dar mayor alcance de intervenciones según los resultados de la ETAPA 2 y, en tal sentido, por parte del Secretario de Educación, se expusieron sedes educativas a ser priorizadas según las necesidades identificadas en las mismas y. con base en ello, se solicitó la presentación de balance de obras que permitiera identificar las cantidades y costos de acuerdo con lo tratado en tal comité. En este sentido, se presentó el respectivo proyecto de balance de obras que contempla recursos adicionales por la suma de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$3.698.128.404,00), proyecto de balance tal que fue debidamente revisado y avalado por la firma interventora.

Así las cosas, se expidió el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que amparara la adición de recursos por el Jefe de Presupuesto del municipio de Montería.

En este orden de ideas, de acuerdo con las prioridades hechas desde la secretaría de educación y, contando con los documentos que soportan la adición de recursos en cita, desde la Secretaría de Infraestructura, se recomienda la adición por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$3.698.128.404,00)** para atención en las **sedes principales** de las INSTITUCIONES EDUCATIVAS **SANTA MARIA, CECILIA LLERAS, ISABEL LA CATÓLICA, INMACULADA, EL SABANAL, Y LETICIA**

Prestos a atender cualquier aclaración u observación frente a lo descrito en el presente documento.

Cordialmente,



Firmado digitalmente
por IRIS SPATH
CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería



MARINO GÓMEZ ARGUMEDO
Secretario de Educación
Municipio de Montería

Proyección técnica:
Proyección jurídica:

Liliana Tirado – Contratista SIM
Rubiela Pérez – Contratista SIM


